Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 – 420434 – 424706
Mail: hcmsanjavier@outlook.com

ORDENANZA Nº 010/2022

V I S T O:

La imperiosa necesidad de brindar respuestas a todos los ciudadanos sanjavierinos que requieren regularmente la asistencia y/o atención para diversos trámites ante la ANSES; y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de San Javier se encuentra a más de 160 Km de distancia de las unidades de atención más cercanas de la ANSES, lo cual representa un verdadero inconveniente para los ciudadanos sanjavierinos que requieren dicha atención, sea por cuestiones económicas, como por cuestiones laborales o impedimentos de cualquier otra índole;

Que dicha distancia importa un gran obstáculo en la solución y/o prestación de servicios sociales que deberían resolverse de manera ágil y rápida si se contara con una Unidad de Atención Integral de nuestra ciudad;

Que actualmente la ciudad de San Javier solo cuenta con una, la cual no es suficiente para resolver la amplia demanda de todo el departamento e inclusive del vecino Departamento Garay, ya que tampoco se encuentra habilitada para gestionar todos los beneficios previstos y garantizados a nivel nacional;

Que la Municipalidad de San Javier cuenta con los recursos para garantizar y poner a disposición una fracción de terreno cuya propiedad le pertenece, el cual se encuentra inscripto bajo el número de P.I.I. 04-04-00 020939/0152, dominio Tº 180, Fº 781, Nº 85832 Año 2012, manzana 0111, parcela 0001, siendo una fracción menor de la esquina Suroeste, que cuenta con las siguientes características: al Norte y Sur 20,00 mts lindando respectivamente con más terrenos de la Municipalidad de San Javier, y calle 9 de Julio, al Este y Oeste de 30,00 mts, lindando respectivamente con más terrenos propiedad de esta Municipalidad y Dr. Tiscornia, el que actualmente se encuentra sin edificación alguna, siendo un terreno baldío emplazado en el predio del Centro Integrador Comunitario de la ciudad de San Javier

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA 010/2022

ARTICULO 1º: Autorícese al Ejecutivo Municipal a suscribir el contrato de comodato de fracción de terreno, propiedad de la Municipalidad de San Javier emplazada al Número de P.I.I. 04-04-00 020939/0152, dominio Tº 180, Fº 781, Nº 85832 Año 2012, manzana 0111, parcela 0001, siendo una fracción menor de la esquina Suroeste, que cuenta con las siguientes características: al Norte y Sur 20,00 mts lindando respectivamente con más terrenos de la Municipalidad de San Javier, y calle 9 de Julio, al Este y Oeste de 30,00 mts, lindando respectivamente con más terrenos

propiedad de esta Municipalidad y Dr. Tiscornia, por el plazo de diez años (10 años) con la finalidad de garantizar la construcción y posterior funcionamiento de una Unidad de Atención Integral (UDAI) de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES

ARTICULO 2º: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación y archívese.

SAN JAVIER, 14 de Julio de 2022.